

ARCHIVO

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA
REGISTRO Y ARCHIVO

NR. 82/20547

A: 09 SEP 92

P.A.A.	R.C.A.	F.W.M.
C.B.E.	M.L.P.	P.V.S.
	E.D.E.C.	J.H.A.

168

SANTIAGO, Miércoles 9 de Septiembre de 1992.
REF: Comunica información necesaria en torno a procedimientos administrativos y Solicita generar condiciones jurídicas para plena reinserción de beneficiario a la comunidad nacional.

Señor Director Nacional
y Consejo de la Oficina Nacional de Retorno
Atención/Asistente Social Srta. María Teresa Maldonado
PRESENTE

Señor Director:

Me permito dirigirme a usted para solicitar como beneficiaria de la Ley 18.994 y en especial acogiéndome al Art.29, letra i), se generen las condiciones jurídicas necesarias para mi plena reinserción a la comunidad nacional.

Mi plena reinserción en la comunidad nacional pasa por la solución con carácter de EMERGENCIA de los siguientes trámites legales:

19: Agilización de trámite para obtener BENEFICIO PREVISIONAL por razones de salud, en el Instituto de Normalización Previsional, ex Empart, que se encuentra desde el 210892 en la Agencia Local de Providencia, Oficina Trámites Varios/INF y desde el 280892 en la Oficina de Santo Domingo 1285 en el Departamento que dirige la Señora Sylvia Bahamondes, en manos de su secretaria, la señorita Betty. Los documentos solicitados y entregados a esa oficina son:
*/Certificado de nacimiento imponente
*/Carnet identidad con dígito verificador. Fotocopia
*/Aviso Contratación Servicios último empleador
*/Aviso Cesación Servicios último empleador
*/Detalle período cotizado en otras ex Cajas (ex funcionaria Universidad de Chile, exonerada/Canaempu)
*/Notificación de la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez COMPIN/Valparaíso.
*/Fotocopia y originales de planillas de imposiciones correspondientes a los últimos 3 meses/enero-marzo 1992.

Deseo hacer presente que el expediente de COMPIN estuvo en trámite desde el mes de Abril de 1992.

20: Agilización de trámite privado de NULIDAD DE MATRIMONIO, SEPARACION DE BIENES Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL que se encuentra en manos del abogado Pedro Pablo Rojas Murphy Forcael, patente al día de la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa Nº B/303263 y domiciliado para estos efectos en Huérfanos 1178 Oficina 213, quien firmó en señal de aceptación patrocinio y poder con todas las facultades que confiere el art. 7 del Código Civil.

*/El testimonio de la escritura de separación de bienes y liquidación de la sociedad conyugal tiene fecha 30 de enero de 1992/Notaría Patricio Raby Benavente, Notario público,



Quinta Notaría de Santiago, con domicilio en calle Agustinas Nº1161/Oficina 215.

*/Copia de la Demanda en Procedimiento Ordinario Civil de Juicio de Nulidad de matrimonio me fue entregada el mismo día que se firmó en Notaría la separación de bienes, por el abogado Rojas Murphy. Este trámite privado está esperando una resolución definitiva en Sala de Tribunal Civil. Los testigos fueron ya vistos.
Este trámite es necesario para optar a un SUBSIDIO ESTATAL DE VIVIENDA.

3º: Agilización de trámite de OBTENCION DE VIVIENDA BASICA/PROGRESIVA Y RESIDENCIA EN EL PUERTO DE SAN ANTONIO por Razones de Salud. Para lo cual he realizado los siguientes trámites:

*/POSTULACION en San Antonio que se acredita con comprobante Nº 0566011110/NºOrden 998, Fecha 120292, con el nombre de Patricia Roi Jonas. Habiéndose llenado previamente formulario Encuesta CAS II en Santiago, Comuna de las Condes y habiendo sido entrevistada por traslado a San Antonio por asistente social de SERVIU-Valparaíso señora María Angélica Carvajal en el domicilio que acreditaba en esa fecha y era Rosedal 220/San Antonio.

*/Apertura de CUENTA DE AHORRO DE VIVIENDA con fecha 310192 Oficina Santiago-Manquehue Nº 33860669434 con una suma inicial de \$84.000.

*/Comprobantes de DEPOSITOS en Cuenta de Ahorro de Vivienda en SERVIU San Antonio y egresos de la misma cuenta, al 220792 saldo de \$45.415, información en manos de señora Laura Elgueta de SEREMI/Valparaíso. SALDO al 100892 \$415.00.

*/Comprobante de recepción de documento en Oficina de Partes SERVIU V Región, Delegación provincial San Antonio, con fecha 200892, que acredita recepción de CERTIFICADO DE VIAJES por período que se indica entre el 271282 hasta el 250890. Este último documento fue solicitado por la asistente social Srta. Verónica Suazo para probar que yo me encontraba fuera del país cuando estando casada con Víctor Manuel Tapia Lavado fue adquirida vivienda en Invica, donde aparezco como cónyuge recibiendo subsidio estatal de vivienda. Es fundamental por esta razón el certificado de matrimonio donde aparezca por escrito la nulidad tramitada.
e) Con fecha 200792, Carta/Solicitud dirigida al Director de la Secretaría Ministerial de Vivienda, SEREMI en la calle Prat 856/8º Piso, Valparaíso, en que se solicita se dé carácter de EMERGENCIA a mi postulación para obtener Vivienda sin Ahorro Previo,

*/ por ser beneficiaria de la Ley 18.994 (ONR)

*/ por carecer de recursos

*/ por existir un diagnóstico de irrecuperabilidad en salud emitido por el Instituto Médico Legal, durante el período en que estuve privada de libertad en Unidad Penal desde el 2-3 de Julio de 1984 hasta el 15-20 de Marzo de 1990. Ese diagnóstico fue corroborado por la Dra. Lilian San Román

psiquiatra de San Antonio y por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez COMPIN/Valparaíso.

*/ Por existir Informe favorable de la asistente social de Serviu/Valparaíso señora María Angélica Carvajal, y una conversación con la asistente social de SEREMI señora Laura Elgueta, en la cual me manifestó que ella personalmente aprobaba mi solicitud.

Las dificultades que surgieron durante el trámite de este procedimiento han sido las siguientes:

*/Al momento de concretarse la obtención de mi vivienda y residencia en San Antonio haciendo uso de una cuota de Emergencia de SEREMI, aparezco como poseedora de un Subsidio Estatal de Vivienda, como cónyuge de Víctor Manuel Tapia Lavado.

Por esta razón la asistente social de SERVIU V Región Delegación Provincial de San Antonio, Srta. Verónica Suazo me pidió que adjuntara un Certificado de Viajes que acreditara que yo estaba fuera del país cuando se adquirió la Vivienda (este requisito ya ha sido cumplido), y un certificado de matrimonio donde aparezca al reverso anotación correspondiente del trámite de nulidad de matrimonio, lo cual está pendiente.

ME PREOCUPA LO SIGUIENTE:

*/ con fecha 16 de Marzo finalizó la subsistencia otorgada por el proyecto PRAL que me permitió vivir en forma independiente durante 2 años, en los siguientes domicilios:

*/Pasaje Paul Harris 9435/Las Condes(050891/300392).

*/Rosedal 220/San Antonio(010492/220492).

*/Providencia 385/San Antonio(210492/210592).

*/21 de Mayo 668/San Antonio(210592/140892).

En un momento tuve que dirigir una carta al Gobernador de San Antonio que es también Presidente del Patronato Local de Reos para solicitarle me orientara en la solución de mis problemas. El no solucionó mi situación pero si lo hizo el Alcalde del Centro de Readaptación Social de San Antonio quien permitió que comiera transitoriamente en ese Centro mientras se solucionaban los trámites legales que me permitirían tener acceso a mi jubilación. No me fue posible mantener esa situación indefinidamente y hube de regresar a Santiago para proseguir trámites legales en esta ciudad. Pero tuve que ocupar todo el dinero ahorrado para la vivienda en pagar arriendo y subsistencia.

Es muy importante para mí considerar que estoy postulando a una VIVIENDA SIN AHORRO PREVIO y que de ser necesario ese requisito no tendría ese dinero disponible, por tanto solicitaría a la Oficina Nacional de Retorno, acogiéndome al Art 29, letra i) de la Ley 18.994 que "realice y ejecute actos jurídicos necesarios para lograr el objetivo de procurar acceso de mi persona como beneficiaria de dicha ley a la SOLUCION HABITACIONAL, PREVISIONAL Y DE SALUD, para lograr así una plena reinserción laboral y psicosocial de mi persona en la comunidad nacional. Solicito que considere que

los recursos de que disponga pueden transferirse o ponerse al servicio de entidades públicas o privadas para cumplir las finalidades de la oficina en forma que esta determine y sujetos a rendiciones de cuentas".

49: Solicitud destinada a obtener la absolución definitiva y sobreseimiento en los procesos que se indican, y lograr la eliminación de anotaciones ordenadas en proceso judicial correspondiente.

*/Causa 897/84 2ªFiscalía Militar de Santiago/Juzgado por Asociación y Organización con el objeto de cometer delitos contemplados en el art. 89 de la Ley 17.798. Con fecha 170888 se modifica auto de reo con certificado de Juzgado, oficio N°1.293 de fecha 080888.

*/Causa 7.345 del 12 Juzgado del Crimen de Santiago por sustracción de menor e infracción a los artículos 292 y 293 del Código Penal. Registra segunda declaratoria de reo con fecha 231185.

*/Obtengo Libertad Provisional bajo Fianza de 15.000 pesos otorgada por la Ministro en Visita Extraordinaria Doña Gabriela Pérez Paredes con fecha 200390.

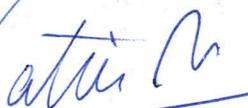
*/Absolución en primera instancia de acusación deducida en mi contra como autora del delito contemplado en art. 89 de la ley 17.798 con fecha 150390/Rol 1.541 Corte de Apelaciones de Santiago, sentencia dictada por la señora Ministro Raquel Camposano Echeagaray.

*/Autorizada para salir del país con destino a Luxemburgo por 6 meses. Autorización 060790 2ªFiscalía Militar y 090790 x Oficio 598 del 12 Juzgado del Crimen de Santiago por el mismo período.

*/Me transformo en Exiliada Política el 14 de Agosto de 1990 cuando el Presidente Patricio Aylwin Azocar promulga la Ley 18.994 que creó la ONR y cuando la Embajada Belga en Santiago de Chile me comunica por escrito que las autoridades luxemburguesas me otorgan una visa de larga duración del Gran Ducado como resultado de esa Embajada de acordar para mí Derecho de Asilo (carta oficio N°1333/fecha 230890 (telex 150690) y firma Sabine Godart agregado civil y consular.

59: Agilización del trámite Ley Exonerados Universidad de Chile que concederá indemnizaciones previsionales correspondientes, desde el momento de la exoneración a la fecha.

es Gracia,



PATRICIA ROI JONAS
C.I.4.759.546-0 Santiago.
Río Támesis 886/Las Condes

PRJ/Copias:

Presidente de la República Don Patricio Aylwin Azócar ✓
Ministro de Hacienda



Ant. 92/20547

ARCHIVO

CBE. 92/20547

Santiago, 11 de Septiembre de 1992

Señora
Patricia Roi Jonás
Río Támesis 886
Las Condes
Santiago

Estimada señora:

En relación a su carta de fecha 09/09/92, S.E. el Presidente de la República don Patricio Aylwin Azócar ha impartido instrucciones para que su solicitud sea debidamente estudiada en la Oficina Nacional de Retorno.

Para tal efecto, este Gabinete ha remitido su carta mediante oficio GAB. PRES. 92/0004654 a dicha instancia para que, de ser posible, sus inquietudes sean atendidas.

Saluda atentamente a Ud.

CARLOS BASCURÁN EDWARDS

Jefe de Gabinete Presidencial

IBU/ssr

c.c.: Archivo Presidencial